

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/149/2016
21	DICIEMBRE	2016		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): MARIANO ESCOBEDO No. 573, COLONIA RINCÓN DE BOSQUE, C.P. 11580; DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): [REDACTED]		
TELÉFONO: [REDACTED]	TELEFAX: [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED]
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): [REDACTED]		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: [REDACTED]		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): C. GERMAN GANADO ITURRIAGA		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: INSTRUMENTO NÚMERO 63,697, VOLUMEN 2,026, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2015, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADRIÁN ROGELIO ITURBIDE GALINDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139 DEL DISTRITO FEDERAL.		

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: 3311 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS		SUBGIRO COMERCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE FINANZAS		UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00415-2016	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL No. ADP-106-2016	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 452/2016 ACTA EXTRAORDINARIA: 122/2016 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 FALLO: 15/12/2016 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 336/2016
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 010502050201 01010101 2032200001 3311 5100	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)											
<p>POR LA CONTRATANTE</p> <p style="text-align: center;">[Signature]</p> <p>_____ MTR. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;">[Signature]</p> <p>_____ C. GERMAN GANADO ITURRIAGA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>12</td> <td>16</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	23	12	16
FECHA DE SUSCRIPCIÓN											
DÍA	MES	AÑO									
23	12	16									

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación. En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo. La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato. El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."



FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/149/2016
21	DICIEMBRE	2016		

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS (IMPUESTOS Y SERVICIOS LEGALES)

DURACIÓN DEL SERVICIO: DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO UNO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LERDO PONIENTE NO. 300 PTA. 242 PALACIO DE GOBIERNO, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ EN TRES EXHIBICIONES O PARCIALIDADES:

UNA PRIMERA EXHIBICIÓN O PARCIALIDAD DEL 33% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPO, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES; POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE EL REPORTE QUE CONTENGA LAS OBSERVACIONES OBTENIDAS DEL DIAGNÓSTICO FISCAL QUE DERIVA DE LA VALIDACIÓN DE LAS CIFRAS Y LAS PRUEBAS APLICADAS DE 3 A 5 MUNICIPIOS CON SUS ORGANISMOS QUE SEAN SELECCIONADOS, PARA VERIFICAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ISR, IVA, EMISIÓN DE CFDI, PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS E IMPUESTO LOCAL SOBRE NÓMINAS.

UNA SEGUNDA EXHIBICIÓN O PARCIALIDAD DEL 33% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPO, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES; POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA MINUTA DE TRABAJO CON LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS DE LAS SESIONES DE TRABAJO, EN LAS QUE SE EXPONGAN EL DETALLE DE LAS OBSERVACIONES OBTENIDAS DEL DIAGNÓSTICO FISCAL, ASÍ COMO DEL TIPO DE CÉDULAS DE TRABAJO A UTILIZAR A TRAVÉS DE LAS CUALES SE UNIFIQUEN LOS CRITERIOS DE CONSULTA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO FISCAL.

UNA TERCERA EXHIBICIÓN O PARCIALIDAD DEL 34% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPO, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES; POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE EL "MANUAL" FISCAL QUE SIRVA DE GUÍA Y PARA CONSULTA DE CRITERIOS ESTANDARIZADOS A LOS ORGANISMOS, CON BASE AL MARCO REGULATORIO FISCAL QUE LE RESULTA APLICABLE EN MATERIA DEL ISR, IVA, EMISIÓN DE CFDI, PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES INFORMATIVAS E IMPUESTO LOCAL SOBRE NÓMINAS.

PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ EN TRES EXHIBICIONES O PARCIALIDADES:

UNA PRIMERA EXHIBICIÓN O PARCIALIDAD DEL 33% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPO, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES; POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE EL REPORTE QUE CONTENGA LAS OBSERVACIONES OBTENIDAS DEL DIAGNÓSTICO FISCAL QUE DERIVA DE LA VALIDACIÓN DE LAS CIFRAS Y LAS PRUEBAS APLICADAS DE 3 A 5 MUNICIPIOS CON SUS ORGANISMOS QUE SEAN SELECCIONADOS, PARA VERIFICAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ISR, IVA, EMISIÓN DE CFDI, PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS E IMPUESTO LOCAL SOBRE NÓMINAS.

UNA SEGUNDA EXHIBICIÓN O PARCIALIDAD DEL 33% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPO, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES; POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA MINUTA DE TRABAJO CON LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS DE LAS SESIONES DE TRABAJO, EN LAS QUE SE EXPONGAN EL DETALLE DE LAS OBSERVACIONES OBTENIDAS DEL DIAGNÓSTICO FISCAL, ASÍ COMO DEL TIPO DE CÉDULAS DE TRABAJO A UTILIZAR A TRAVÉS DE LAS CUALES SE UNIFIQUEN LOS CRITERIOS DE CONSULTA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO FISCAL.

UNA TERCERA EXHIBICIÓN O PARCIALIDAD DEL 34% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPO, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES; POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE EL "MANUAL" FISCAL QUE SIRVA DE GUÍA Y PARA CONSULTA DE CRITERIOS ESTANDARIZADOS A LOS ORGANISMOS, CON BASE AL MARCO REGULATORIO FISCAL QUE LE RESULTA APLICABLE EN MATERIA DEL ISR, IVA, EMISIÓN DE CFDI, PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES INFORMATIVAS E IMPUESTO LOCAL SOBRE NÓMINAS.

[Firma manuscrita]

0

Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;

II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;

III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.



ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO): PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C., GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL SERVICIO CUMPLIRÁ LOS REQUISITOS DE CALIDAD, INDICADOS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-106-2016, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 603,448.27 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-106-2016.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO
ANEXO DOS

OBSERVACIONES

PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C., ACEPTA EXPRESA Y TACITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-106-2016, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. GERMAN GANADO ITURRIAGA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
23	12	16

- FASE I DIAGNÓSTICO FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

1. LLEVAREMOS A CABO UN DIAGNÓSTICO FISCAL SELECTIVO DE 3 A 5 MUNICIPIOS CON SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE DETECTAR LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO EN MATERIA DE ISR, IVA, EMISIÓN DE CFDI, PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DEL IMPUESTO LOCAL SOBRE NÓMINAS, POR EL EJERCICIO DEL 2015.
2. VALIDACIÓN DEL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LOS MUNICIPIOS CON SUS ORGANISMOS SELECCIONADOS, POR EL EJERCICIO DEL 2015.

ESTA VALIDACIÓN CONSISTIRÍA EN LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

PRUEBAS SELECTIVAS EN LA DETERMINACIÓN DEL ISR POR REMANENTE DISTRIBUIBLE A CARGO DEL EJERCICIO, COMO CONSECUENCIA DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS QUE SEAN NO DEDUCIBLE EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO III DEL RÉGIMEN DE PERSONAL MORALES NO CONTRIBUYENTES.

EN MATERIA DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS, REVISIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS A DOS NÓMINAS QUINCENALES, PARA VERIFICAR QUE SE DETERMINE Y ENTERE ADECUADAMENTE EL IMPUESTO RETENIDO A LOS TRABAJADORES, PRUEBAS SELECTIVAS, A UN MES DE GASTOS (PAGOS) EFECTUADOS A PERSONAS FÍSICAS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, PARA VERIFICAR QUE SE RETENGA Y ENTERE EN TIEMPO Y FORMA EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE. SELECCIÓN DE UN MES DE INGRESOS OBTENIDOS POR LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS, PARA VERIFICAR, MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, QUE SE DETERMINE ADECUADAMENTE EL IVA TRASLADADO Y/O EN SU CASO EL ACREDITABLE DE DICHO MES, PARA LO CUAL SE REVISARÁ SI LOS INGRESOS OBTENIDOS CALIFICAN COMO DERECHOS Y/O APROVECHAMIENTOS QUE NO DEN LUGAR AL PAGO DEL IMPUESTO.

EN RELACIÓN CON LAS EROGACIONES EFECTUADAS CON TERCEROS QUE DERIVAN DE LA PRESTACIÓN SERVICIOS, ENAJENACIÓN DE BIENES O ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES QUE SE PRESENTAN EN LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT), SE SELECCIONARÍA UN MES PARA VERIFICAR EL ADECUADO LLENADO Y CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN MENSUAL. RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE RETENER EL ISR POR PAGOS DE SUELDOS Y SALARIOS Y POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A PERSONAS FÍSICAS Y DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, SE VERIFICARÍA EN LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE (DIM) QUE SE PRESENTA DE FORMA ANUAL EL ADECUADO LLENADO Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTA OBLIGACIÓN.

EN MATERIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA EMISIÓN DE LOS CFDI, SE TOMARÍAN 10 PRUEBAS SELECTIVAS PARA VERIFICAR QUE EL CFDI CUMPLA CON LOS REQUISITOS POR LOS INGRESOS OBTENIDOS EN LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y 10 PRUEBAS SELECTIVAS PARA VERIFICAR QUE EL CFDI CUMPLA CON LOS REQUISITOS POR LOS PAGOS DE NÓMINA EFECTUADOS A LOS TRABAJADORES.

PRUEBAS SELECTIVAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO LOCAL SOBRE NÓMINAS, PARA VERIFICAR QUE SE DETERMINE Y ENTERE ADECUADAMENTE EL IMPUESTO ANUAL A CARGO. PARA LLEVAR A CABO DICHA REVISIÓN, SE ENTREGARÍA A LOS FUNCIONARIOS QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE CONTROL CONTABLE DE ORGANISMOS AUXILIARES UN REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS 3 A 5 MUNICIPIOS CON SUS ORGANISMOS SELECCIONADOS, CON BASE A LAS PRUEBAS A REALIZAR DE CADA OBLIGACIÓN FISCAL SEGÚN SE TRATE, A FIN DE QUE SE RECABE DICHA INFORMACIÓN CON LOS ENCARGADOS DE LOS MUNICIPIOS CON SUS ORGANISMOS Y SE REALICE LA ENTREGA POSTERIOR PARA NUESTRA REVISIÓN.

3. REUNIÓN DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL CONTABLE DE ORGANISMOS AUXILIARES, A CARGO DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ANALIZAR Y COMENTAR LOS ASUNTOS FISCALES QUE RESULTEN DE LA REVISIÓN MENCIONADA EN EL PUNTO 2 ANTERIOR.
4. EMISIÓN DE UN INFORME, CON NUESTROS COMENTARIOS DEL TRABAJO MENCIONADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

FASE II SESIÓN DE TRABAJO PARA EXPONER LAS OBSERVACIONES DETECTADAS

- SE PROPONE LLEVAR A CABO SESIONES DE TRABAJO CON EL PERSONAL ENCARGADO DEL ÁREA DE IMPUESTOS DE LOS 125 MUNICIPIOS CON SUS ORGANISMOS, CON LA FINALIDAD DE EXPONER EN DETALLE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL DIAGNÓSTICO FISCAL MENCIONADO, ASÍ COMO PARA EXPLICAR EL TIPO DE CÉDULAS DE TRABAJO A UTILIZAR, A TRAVÉS DE LAS CUALES SE UNIFIQUEN LOS CRITERIOS DE CONSULTA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO FISCAL EN MATERIA DEL ISR, IVA, EMISIÓN DE CFDI, PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS E IMPUESTO LOCAL SOBRE NÓMINAS, A QUE SE REFIERE LA FASE I DE LA SECCIÓN ALCANCE DE NUESTROS SERVICIOS DE ESTA PROPUESTA.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/149/2016
21	DICIEMBRE	2016		

LO ANTERIOR, NOS PERMITIRÁ ESCUCHAR Y CONOCER LAS DISTINTAS OPINIONES Y/O DUDAS QUE SURJAN EN EL PROCESO INICIAL, PARA ESTANDARIZAR LOS DISTINTOS CRITERIOS EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS 125 MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA ESTOS EFECTOS, SE LLEVARÍA CABO LO SIGUIENTE:

- A) ELABORACIÓN DE LA AGENDA CON LOS TEMAS A EXPONER EN LAS SESIONES DE TRABAJO.
- B) PREPARACIÓN DEL MATERIAL PARA IMPARTIR LA SESIÓN DE TRABAJO.

LA PREPARACIÓN DEL MATERIAL, INCLUIRÁ LOS TEMAS A EXPONERSE EN LA SESIÓN DE TRABAJO, Y SE ENTREGARÍA CON ANTICIPACIÓN A LOS FUNCIONARIOS QUE SE DESIGNEN PARA OBTENER SU PUNTO DE VISTA Y COMENTARIOS.

POSTERIORMENTE, EN LA SESIÓN DE TRABAJO, SE ENTREGARÁ UNA IMPRESIÓN DEL MATERIAL A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

PARTICIPACIÓN DE NUESTROS ESPECIALISTAS (PRINCIPALMENTE 2 GERENTES SENIOR) COMO EXPOSITORES EN LAS SESIONES DE TRABAJO.

SE PROPONE LLEVAR A CABO 7 SESIONES DE TRABAJO (UNA POR CADA ZONA A LA QUE PERTENECEN LOS MUNICIPIOS) CON DURACIÓN DE 2 A 3 DÍAS POR CADA SESIÓN DEPENDIENDO LO EXTENSO DE LOS TEMAS A EXPONER Y EL NÚMERO DE PARTICIPANTES.

LAS SESIONES DE TRABAJO SE LLEVARÍAN A CABO EN LAS INSTALACIONES QUE PARA DICHO EFECTOS DESIGNE LA DIRECCIÓN DE CONTROL CONTABLE DE ORGANISMOS AUXILIARES, A CARGO DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

FASE III ELABORACIÓN DE UN MANUAL FISCAL

- DE MANERA PARALELA A LAS SESIONES DE TRABAJO, SE ELABORARÍA UN MANUAL FISCAL QUE SIRVA DE GUÍA Y CONSULTA DE CRITERIOS FISCALES ESTANDARIZADOS, QUE SERÍAN APLICABLES A LOS 125 MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSIDERANDO EL MARCO FISCAL Y LEGAL EN MATERIA DEL ISR, IVA, EMISIÓN DE CFDI, PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES INFORMATIVAS E IMPUESTO LOCAL SOBRE NÓMINAS.

ES IMPORTANTE DESTACAR, QUE EL MANUAL FISCAL INCLUIRÍA EL DISEÑO DE CÉDULAS DE TRABAJO, A TRAVÉS DE LAS CUALES SE UNIFIQUEN LOS CRITERIOS FISCALES APLICABLES A CADA MUNICIPIO Y SUS ORGANISMOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA MUNICIPIO Y SUS ORGANISMOS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE LES SON APLICABLES.

I. ENTREGABLE DE ACUERDO CON EL TRABAJO DESCRITO EN LAS FASES I, II, Y III DE LA SECCIÓN ALCANCE DE NUESTROS SERVICIOS, PROPORCIONAREMOS EL ENTREGABLE SIGUIENTE:

1. EN RELACIÓN CON EL DIAGNÓSTICO FISCAL, ENTREGARÍAMOS UN REPORTE CON LAS OBSERVACIONES OBTENIDAS QUE DERIVEN DE LA VALIDACIÓN DE LAS CIFRAS CON BASE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS APLICADAS, PARA VERIFICAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LOS 3 A 5 MUNICIPIOS CON SUS ORGANISMOS SELECCIONADOS, EN MATERIA DE ISR, IVA, EMISIÓN DE CFDI, PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS E IMPUESTO LOCAL SOBRE NÓMINAS.
2. RESPECTO A LAS SESIONES DE TRABAJO POR ZONA A LA QUE PERTENECEN LOS 125 MUNICIPIOS CON SUS ORGANISMOS, PARA EXPONER AL PERSONAL ENCARGADO DE IMPUESTOS LAS OBSERVACIONES DETECTADAS QUE DERIVEN DEL DIAGNÓSTICO FISCAL, Y PARA EXPLICAR LAS CÉDULAS DE TRABAJO A UTILIZAR A TRAVÉS DE LAS CUALES SE UNIFIQUEN LOS CRITERIOS DE CONSULTA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO FISCAL, SE ENTREGARÍA A CADA PARTICIPANTE UNA IMPRESIÓN DEL MATERIAL CON LOS TEMAS A EXPONER, ASÍ COMO UNA MINUTA DE TRABAJO CON LAS CONCLUSIONES QUE SE OBTENGAN DE DICHAS SESIONES DE TRABAJO.
3. SE ENTREGARÍA UN MANUAL FISCAL QUE SIRVA DE GUÍA Y PARA CONSULTA DE CRITERIOS ESTANDARIZADOS A LOS 125 MUNICIPIOS CON SUS ORGANISMOS, CON BASE AL MARCO REGULATORIO FISCAL QUE LE RESULTA APLICABLE EN MATERIA DEL ISR, IVA, EMISIÓN DE CFDI, PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES INFORMATIVAS E IMPUESTO LOCAL SOBRE NÓMINAS.

Handwritten signature

Handwritten mark

1. EL REPORTE CON LAS OBSERVACIONES OBTENIDAS DEL DIAGNÓSTICO FISCAL QUE DERIVA DE LA VALIDACIÓN DE LAS CIFRAS Y LAS PRUEBAS SELECTIVAS APLICADAS, PARA VERIFICAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LOS 3 A 5 MUNICIPIOS CON SUS ORGANISMOS SELECCIONADOS. SE ENTREGARÍA DENTRO DE LOS 50 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA DIRECCIÓN DE CONTROL CONTABLE DE ORGANISMOS AUXILIARES NOS ENTREGUE LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE A LOS ENCARGADOS DE IMPUESTOS DE LOS ORGANISMOS.

SE PROPONE QUE EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SE NOS ENTREGUE DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO SERVICIOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PWC.
2. EL MATERIAL IMPRESO CON LOS TEMAS A EXPONER SE ENTREGARÍA A CADA PARTICIPANTE EL DÍA QUE SE LLEVE A CABO CADA SESIÓN DE TRABAJO, Y LA MINUTA CON LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS DE LAS SESIONES DE TRABAJO, SE ENTREGARÍA DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PUNTO 1 ANTERIOR.
3. EL MANUAL FISCAL QUE SERVIRÁ DE GUÍA Y CONSULTA DE CRITERIOS ESTANDARIZADOS A LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS, CON BASE AL MARCO REGULATORIO FISCAL QUE LE RESULTA APLICABLE EN MATERIA DEL ISR, IVA, EMISIÓN DE CFDI, PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES INFORMATIVAS E IMPUESTO LOCAL SOBRE NÓMINAS, SE ENTREGARÍA DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LA MINUTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 2 ANTERIOR.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. GERMAN GANADO ITURRIAGA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
23	12	16



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NUMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/149/2016		
21	DICIEMBRE	2016				

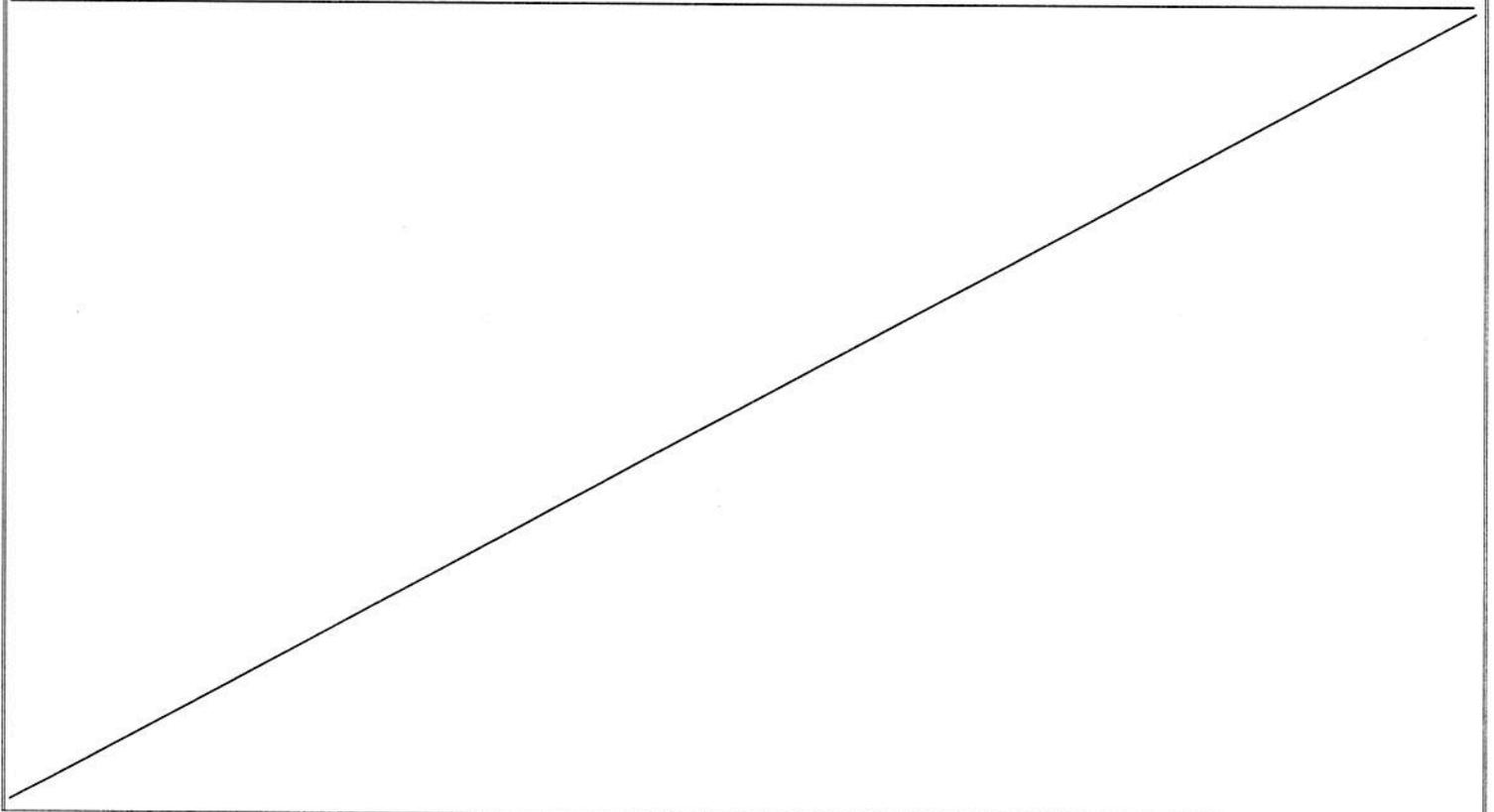
PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-00415-2016	3311010180-001	IMPUESTOS Y SERVICIOS LEGALES	SERVICIO	1	\$7'000,000.00	\$7'000,000.00

(SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A. **\$7'000,000.00**

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

MTR. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. GERMAN GANADO ITURRIAGA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
23	12	16

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE FINANZAS	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	